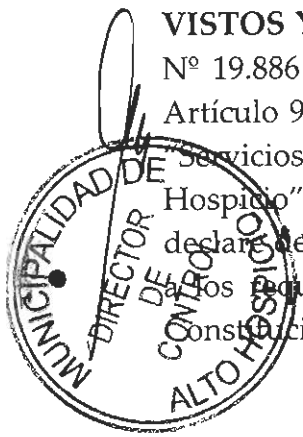


REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 24 de Octubre de 2013.-
DECRETO ALC. N° 2.256/2013.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 9, y su Reglamento; Propuesta Pública N° 117/2013, ID 3447-352-LP13, denominada "Servicios de Toma de Exámenes para el CES Dr., Pedro Pulgar Melgarejo, comuna de Alto Hospicio"; Memorando N° 1617/13 de 22 de Octubre de 2013, de la Secplan, que solicita se declare desierto el proceso licitatorio, en razón de que las dos ofertas presentadas no se ajustan a los requerimientos técnicos mínimos exigidos en las bases. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.




DECRETO:

1.- Declárense inadmisibles las dos ofertas presentadas en el Proceso Licitatorio N° 117/2013, ID 3447-352-LP13, denominada "Servicios de Toma de Exámenes para el CES Dr., Pedro Pulgar Melgarejo, comuna de Alto Hospicio", en función a que estas no cumplen con los antecedentes establecidos en los puntos 6.5, 7.1 y 16.2, en relación con lo establecido en los puntos 8.3 y 8.4 de las Bases Administrativas y lo dispuesto en el Artículo 9 de la Ley N° 19.886.

2.- Publíquese el presente Decreto en el Portal por el Encargado Municipal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


JOSE JESUS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

HVF/MGM/jrh
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secplan
Encargado Portal